

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.511

Miércoles 29 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2843704

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Maule

Carta N° 2026070032
Talca, 21 de julio de 2026

María Jesús Sánchez del Río
Vientos Pacífico Verde SpA
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Viento Pacífico Verde", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, VII Región del Maule. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO PUBLICACIÓN

EIA PARQUE EÓLICO VIENTO PACÍFICO VERDE

Conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley N° 20.417, y al decreto supremo N° 40, de 2012, que regula el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) del Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones, el proponente Vientos Pacífico Verde SpA, representado por María Jesús Sánchez del Río y Carlos Vallette Gudenschwager, presentan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Parque Eólico Viento Pacífico Verde".

El objetivo central del Proyecto es la generación de energía eléctrica a través del aprovechamiento del recurso eólico, incorporando 22 aerogeneradores de hasta 7 MW de potencia cada uno, proyectando una potencia total instalada de 154 MW. Además, contempla la habilitación de una línea de media tensión soterrada (LMTS) mediante circuitos enterrados en zanja a una tensión de transporte de 33 kV que estará dispuesta en paralelo a los caminos internos en cada una de las zonas de generación y que permitirá la conexión entre los aerogeneradores con la subestación eléctrica elevadora 33/220 kV, esta última ubicada en el sector sur de generación. Sus partes y obras se situarán en el sector de Estancia La Flora y sector de Pahuil, en las comunas de Constitución y Chanco, provincias de Talca y Cauquenes respectivamente, ambas en la Región del Maule.

La vida útil estimada del proyecto es de 27,8 años a partir del inicio de su construcción, que tiene una duración de 19 meses. La superficie total involucrada es de 55,36 hectáreas y el monto de la inversión sería de 150 millones de dólares. La vía de acceso es a través de la Ruta M-50-K.

El Proyecto ha definido las áreas de influencia y levantado los antecedentes de línea de base de cada elemento del medio ambiente potencialmente afectado por sus obras y/o actividades: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones, Campos Electromagnéticos, Geología, Geomorfología y Áreas de Riesgos geológicos, Suelo (edafología), Hidrología, Hidrogeología, Flora y Vegetación Terrestre, Hongos y Líquenes, Fauna Terrestre, Fauna Invertebrada, Ecosistemas Acuáticos Continentales, Arqueología, Paleontología, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Paisaje, Atractivos Naturales o Culturales y

CVE 2843704

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sus interrelaciones (Turismo), Uso del Territorio y su relación con la Planificación Territorial, Medio Humano, Proyectos con RCA, Ecosistemas Terrestres.

A partir del análisis de los resultados y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.300 (modificada por ley N° 20.417) y los artículos 5 al 11 del RSEIA, se concluye que el Proyecto se debe someter a evaluación a través de un Estudio de Impacto Ambiental conforme al literal b) del artículo 6° del RSEIA y literal b) del artículo 11° de la LGBMA.

De acuerdo con lo anterior, se prevén efectos significativos sobre la fauna terrestre vertebrada, principalmente debido a colisión de aves.

A continuación, se presentan las medidas de mitigación y compensación que el Titular implementará para este componente:

- Medida Ambiental MM1: Programa de gestión adaptativa y verificación de eficacia de medidas en Aves y Quirópteros.
- Medida Ambiental MM2: Instalación de sistema anticolidión de aves por monitorización y parada automática de los aerogeneradores en sectores identificados como sensibles.

Para conocimiento de la comunidad el EIA del Proyecto se encontrará disponible para consulta pública en formato digital en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl). Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

- Gobierno Regional del Maule, ubicado en 1 Norte N° 711, Talca. Horario: lunes a jueves 08:30 a 16:00 horas, viernes 08:30 a 15:00 horas.
- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región del Maule, ubicado en Dos Oriente N° 946, Talca. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas; y de 14:30 a 17:00 horas, y el viernes hasta las 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Constitución, ubicada en Portales N° 450, Constitución. Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Chanco, ubicada en Abdón Fuentealba 334, Chanco. Horario: lunes a jueves: 08:30 a 14:00 horas (mañana) y 15:00 a 17:00 horas (tarde); viernes: 08:30 a 14:00 horas (mañana) y 15:00 a 16:00 horas (tarde).

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo al artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a través de la Oficina de Partes virtual, cuyo enlace es www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en documento papel en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, ubicado en Dos Oriente 946, Talca.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, con el adecuado fundamento que se refiera a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. Además, deberán incluir, al menos, el nombre del Proyecto, el nombre completo de la persona natural o jurídica, RUT, domicilio y/o correo electrónico, según corresponda, para ser admitidas en el proceso de participación ciudadana. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, VII Región del Maule un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule.